



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 18 NOV 2021

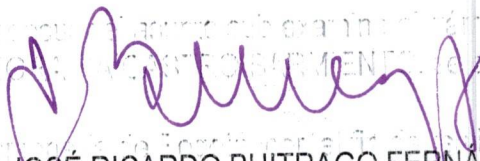
REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2019-00750-00

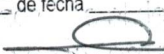
Se advierte que en virtud de lo instituido en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019 este despacho judicial adjudicó de manera transitoria apoyo a favor de la señora ZORAIDA CASTRO SARMIENTO, en audiencia celebrada el día 26 de noviembre de 2020 (fs. 60-61). No obstante, como quiera que el pasado 27 de agosto del año en curso entraron en vigencia los artículos del capítulo V de la disposición legal en comento (artículo 52), el artículo 54 ibídem perdió validez, por ende, resulta improcedente la solicitud de prórroga presentada por el peticionario.

Ahora bien, en aras de adecuar el asunto sub examine al trámite vigente y designar el apoyo que necesita la señora ZORAIDA CASTRO SARMIENTO, se dispone:

1. OFICIAR a la Personería de Bogotá, con el fin de realizar la valoración de apoyos de que trata el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019.
2. Por secretaría librese el OFICIO correspondiente y adjúntese al mismo la demanda y sus anexos.
3. Requerir al interesado para que acredite el derecho de postulación o profiera mandato especial a un profesional del derecho, en atención a lo previsto por el artículo 73 ibídem.
4. COMUNÍQUESE esta decisión **vía electrónica** al señor (a) Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 126	de fecha 19 NOV 2021
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G